

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, recaída en el procedimiento ordinario 137/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla el Procedimiento Ordinario 137/2009, negociado A, interpuesto por Galeón Siglo XXI, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de fecha 14 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo 11/2004J-168 R1, ampliado a la resolución expresa dictada en dicho expediente de fecha 22 de junio de 2008.

La sentencia 287/12, de fecha 29 de mayo de 2012, dimanante de los autos 137/2009, establece en su tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda por el Procurador doña Ángeles Roldán Morillo, en nombre y representación de Galeón Siglo XXI, S.L., contra el Servicio Andaluz de Empleo, asistido y representado por el Letrado D. Antonio Gayo Caballos frente a la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se reducía el importe de la subvención concedida para curso de formación, anulando dicha resolución y condenando a la Administración demandada a abonar la suma de 25.657,88 euros más intereses. Todo ello sin expresa condena en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de Contencioso núm. Ocho de Sevilla de fecha 29 de mayo de 2012, recaída en el recurso núm. 137/2009.

Cádiz, 28 de noviembre de 2012.- La Directora, Angelina M. Ortiz del Río.